



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012020-0022400. Villavicencio, seis (6) de mayo de 2.021. Al Despacho la anterior demanda con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el proceso al Despacho para resolver sobre la petición de medidas cautelares, procede a efectuar el correspondiente control de legalidad, advirtiendo que la demanda fue inadmitida por auto del 18 de diciembre de 2020, notificado por estado el día 12 de enero de 2021, por lo cual el término para subsanarla vencía el día 19 de enero de 2021.

De acuerdo con lo encontrado en el correo electrónico del juzgado, la demanda solo fue subsanada hasta el día 20 de enero de 2021 a la hora de las 13:21. Lo anterior quiere decir que fue subsanada pero extemporáneamente, por lo tanto, no debía haberse tenido en cuenta para admitirla, sino que debía haber sido rechazada por ese motivo.

Así las cosas, este fallador de conformidad con la máxima que dice que “los autos ilegales no atan al juez”, declarará sin valor ni efecto el auto de fecha 26 de marzo de 2021.

Como consecuencia del anterior pronunciamiento y teniendo en cuenta que como arriba se dijo, el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término establecido para tal fin, se dispondrá su rechazo, de conformidad con lo normado en el art. 90 del C. General del Proceso.

Sin otro particular el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por haber sido subsanada extemporáneamente tal como se indicó en aparte precedente.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital, TYBA y en los libros radicadores conforme hubiere lugar.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO -
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 10 JUNIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria